

**INFORMACIÓN SOBRE LA PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE LA
MODALIDAD CAL (CURSOS DE ACTUALIZACIÓN LINGÜÍSTICA) ON LINE.
CURSO 2011-2012**

1.- DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD.

En esta modalidad, los contenidos son presentados a través de una plataforma de seguimiento del aprendizaje en red, en la que la persona destinataria final de la formación puede realizar las tareas encomendadas y comunicarse con el tutor o tutora del curso y con el resto del alumnado entre sí. Se trata de un sistema de enseñanza-aprendizaje abierto y a distancia, económico, flexible, guiado, con libertad horaria para que el profesor o profesora, convertido en alumno o alumna, desarrolle sus estudios a su propio ritmo de aprendizaje, orientado y evaluado por unos tutores y por un proceso establecido en un período de tiempo prefijado.

2.- DESTINATARIOS.

Dirigidos al profesorado implicado en la aplicación del currículo integrado de las lenguas y a la Inspección Educativa

3.- CURSOS Y PLAZAS OFERTADAS

Para el curso 2011/12, se ofertarán los cursos primero, segundo y tercero del idioma inglés en la modalidad "on line". Cada curso tendrá una carga lectiva de 140 horas y será equivalente, a todos los efectos, a primero y segundo, del nivel básico, y al curso del nivel intermedio, respectivamente, de la nueva ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas.

Los cursos serán organizados y tutorizados desde las Escuelas Oficiales de Idiomas de Granada y Sevilla. La oferta total de plazas disponibles para el primer curso será de 480, asignándosele a cada uno de los mencionados centros un total de 240 plazas disponibles. Para el segundo curso, la oferta será de 360 plazas, teniendo cada uno de los centros de referencia un total de 180 plazas disponibles. Para el tercer curso, la oferta total será de 200 plazas, siéndole asignado a cada uno de dichos centros un total de 100 plazas disponibles.

4.- ADMISIÓN Y MATRÍCULA.

1. Para el procedimiento y criterios de admisión y matriculación en los cursos regulados en las presentes Instrucciones se estará a lo dispuesto en la Orden de 13 de febrero de 2006,



por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que respecta a los cursos de actualización lingüística del profesorado.

2. La matrícula en esta modalidad está dirigida al profesorado de nuevo ingreso e integrantes de la Inspección Educativa que resulten admitidos y a los que hayan cursado dicha modalidad en el curso 2.010/11, No obstante, una vez completado el plazo de matriculación establecido en el apartado 4.e) de esta Instrucción, de existir plazas vacantes, el profesorado que haya cursado cursos de actualización lingüística en la modalidad presencial podrá solicitar cambio de modalidad a la escuela oficial de idiomas que corresponda. En el caso de que estas solicitudes puedan ser atendidas, se podrá efectuar la matrícula hasta completar dichas plazas, debiéndose realizar, asimismo, los trámites preceptivos para el traslado de matrícula.

3. Calendario para la admisión y matriculación.

- a) Plazo de presentación de solicitudes de admisión: del 12 de septiembre al 22 de septiembre.
- b) Publicación provisional de solicitudes admitidas: 26 de septiembre.
- c) Alegaciones a la relación provisional de solicitudes admitidas: hasta el 29 de septiembre.
- d) Publicación definitiva de solicitudes admitidas: 3 de octubre.
- e) Plazo de matriculación: hasta el 10 de octubre.
- f) Plazo de matriculación para cambio de modalidad: del 11 de octubre al 13 de octubre.
- g) Inicio del curso: 14 de octubre.

4. Las solicitudes y matrícula se podrán tramitar por la vía ordinaria o por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación. Para la solicitud y matrícula se utilizarán los Anexos II y IV de la citada Orden de 13 de febrero, respectivamente, en sus modelos adaptados a estos cursos, los cuales se encuentran disponibles en la web del centro y en la Conserjería. Para las solicitudes por vía telemática, el profesorado interesado deberá poseer el certificado de usuario que habilite para utilizar la firma electrónica para acreditar su identidad. Sobre su obtención y utilización se puede obtener información en la sección “Atención administrativa” del portal de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es>).

5. Las solicitudes se tramitarán en la Escuela Oficial de Idiomas de Granada, para el profesorado de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga,

6. Toda la información relativa a estos cursos se puede consultar en la siguiente página web de la Consejería de Educación:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/adistancia/eoi>



5.- METODOLOGÍA.

1. Para la realización de los cursos, el alumno o alumna deberá disponer de un ordenador conectado a Internet (preferiblemente a través de banda ancha), con características multimedia, micrófono y auriculares/altavoces. Asimismo, se recomienda el uso de "webcam", para un mejor aprovechamiento de las utilidades de videoconferencia que se pudieran implementar.

2. Para la organización pedagógica de los cursos, los alumnos y alumnas serán distribuidos en grupos de 60 personas en el nivel básico y 50 en el nivel intermedio. Cada uno de esos grupos dispondrá de un profesor o profesora tutor o tutora que los atenderá, individualmente o en grupo, haciéndose cargo del seguimiento del curso y de su evaluación. Además, dispondrán de asistencia técnica desde la Consejería de Educación.

3. Al inicio de los cursos, la Escuela Oficial de Idiomas de Granada organizará una sesión presencial para el alumnado matriculado en la que se presentarán las características y contenidos de dichos cursos y se darán las orientaciones generales para el correcto desarrollo de los mismos.

4. En lo referente a las orientaciones metodológicas se estará a lo dispuesto en las Instrucciones de 27 de mayo de 2011, de las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Ordenación y Evaluación Educativa, por las que se autorizan los cursos de actualización lingüística del profesorado implicado en el Plan de Fomento del Plurilingüismo para el curso 2011/12 y se regulan determinados aspectos sobre su organización y funcionamiento.

5. De conformidad con el artículo 3.6 de la Orden de 20 de junio de 2006, por la que se regula la provisión y actividad de los auxiliares de conversación en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros bilingües podrán encomendar a los auxiliares de conversación que tengan asignados tareas de apoyo al desarrollo y a la práctica comunicativa de las destrezas orales de los integrantes de la Inspección Educativa y del profesorado inscrito en los cursos de actualización lingüística en la modalidad "on line" que preste sus servicios en dichos centros.

6.- PROFESORES O PROFESORAS TUTORES O TUTORAS.

1. El profesorado encargado de la impartición "on line" de estos cursos será nombrado por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas en la que preste servicio.

2. En la asignación de las tutorías de estos cursos se tendrá en cuenta la implicación del tutor o tutora propuesto en el desarrollo del currículo integrado de las lenguas, su experiencia docente y su formación previa en el uso pedagógico de las tecnologías de la información y comunicación y el "e-learning".



3. Cada uno de los grupos en que se distribuirá el alumnado de estos cursos, supondrá un total de 4 horas y 30 minutos en el horario lectivo semanal del profesor o profesora tutor o tutora correspondiente.

4. Los profesores y profesoras designados cumplirán con las funciones que, como profesores y profesoras del centro, les corresponden, con carácter general, de acuerdo con la normativa vigente, y, en todo caso, con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, aprobado por el Decreto 3/2006, de 10 de enero.

